

EL CIUDADANO

**ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE,
JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL.**

Siendo indispensable para el pronto exito de las operaciones militares tomar las medidas mas eficaces para reducir á los dispersos que se han refugiado en la fortaleza de la Independencia, y deseando al mismo tiempo conciliar las exijencias de la guerra con la proteccion que reclama el comercio, y que se disminuyan en lo posible los perjuicios de los particulares: en uso de las facultades de que me hallo investido

DECRETO:

1.º Queda cerrado el Puerto del Callao y se habilita el de Chorrillos como mayor para el comercio extranjero.

2.º Los empleados de la Aduana y los del Resguardo se trasladarán inmediatamente á ese punto á establecer sus labores.

3.º Se concede el término improrrogable de seis dias para la estraccion de las mercaderias de los almacenes de depósito del Callao; los que podrán conducirse al puerto de Chorrillos.

4.º La introduccion por este puerto se hará pagando los derechos que establece el Reglamento.

Publiquese por bando y fijese. Dado en Lima á 20 de Febrero de 1839.

Antonio G. de La-Fuente.

Dr. Pedro Arrieta.
Secretario.